

RESUMEN COBERTURAS SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL 2022/2023 COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LEVANTE

TOMADOR:

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante.

DEFINICIÓN ASEGURADO:

CONCEPTO AMPLIO EN LA REDACCIÓN DE LA CONDICIÓN DE ASEGURADO:

- Tendrán la condición de Asegurados los **Ingenieros Colegiados en alguno de los Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos**, siempre que dicha persona física posea la titulación como Ingeniero Agrónomo, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos para el ejercicio de la profesión.
- **Colegiados inactivos permanentes.**
- **Asegurados fallecidos o incapacitados, así como sus herederos o representantes legales** e stando vigente la póliza. Cónyuges y parejas de hecho.
- **Cobertura para Sociedades de Ingeniería**, tanto monodisciplinarias, como para sociedades multidisciplinarias siempre en este último caso que fuera responsabilidad exclusiva del ingeniero asegurado y que el trabajo esté visado, verificado o certificado documentalmente en el Colegio Tomador.

ACTIVIDAD ASEGURADA:

REDACCIÓN MUY EXTENSA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

El ejercicio de la profesión como Ingeniero Agrónomo, estando legalmente habilitado para su ejercicio y cumpliendo todos los requisitos que se exigen en cada momento para dicho ejercicio.

Bajo la póliza, quedan amparados los siguientes trabajos:

- a) **Trabajos NO susceptibles de ser visados, certificados ni verificados documentalmente por el Colegio Tomador del Seguro**

Los trabajos de **Asesoramiento en Actividad Fitosanitaria, Gestión de ayudas nacionales y comunitarias y Tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 de 27 de marzo** requerirán, para tener acceso a la cobertura de la garantía básica, que el Asegurado haya contratado la **ampliación** que se establece en exceso de la garantía básica **para estos trabajos no susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente.**

De acuerdo con lo anterior, si los trabajos que requieren para su cobertura la contratación de una ampliación carecen de ella, no tendrán cobertura alguna bajo la presente póliza.

Asimismo, para que los trabajos de **Asesoramiento Fitosanitario** queden amparados por la póliza, deberán comunicarse de manera previa al Colegio Tomador del Seguro y requerirán de la siguiente documentación:

- Certificación de inscripción en el R.O.P.O
- Contrato de Asesoramiento con el productor
- Memoria descriptiva de la explotación Asesorada
- Registro de Actuaciones Fitosanitarias (cuaderno de explotación), reflejando la intervención realizada
- Justificación documental de la prescripción efectuada

Asimismo, **para que los trabajos de Tramitación de Ayudas y Gestión de Expedientes** realizados a partir del 01.04.2021 **tengan cobertura, deben ser comunicados al Colegio indicando cliente y tipo de ayuda que se trata.**

b) Trabajos susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente por el Colegio Tomador del Seguro:

Incluidas, a título enunciativo y no limitativo, las actividades de:

Proyectos, Legalizaciones de Proyecto y Direcciones Facultativas, Anteproyectos y Estudios previos, Proyectos básicos, Proyectos de ejecución, Proyecto de actividad, Proyecto de actuación, Proyecto de regularización y/o Legalización, Reformados de proyectos, Cálculos de estructuras e instalaciones, Direcciones facultativas, Director de Obra, Director de ejecución, Coordinador de Seguridad y Salud, Jefaturas de obra y Certificados sobre Obras no dirigidas, Project Management y proyectos llave en mano.

Estudios: Geotécnicos, Hidrológicos, Urbanísticos, Seguridad presas y balsas, Medioambientales, Seguridad y Salud, y/o Agronómicos.

Informes: Presas y balsas, Situación anual, Estanqueidad, Normas de Seguridad, Planes de emergencia, Capacidad, Cultivos, Topográficos y de replanteo, Aforo, Valoraciones y Tasaciones

Asesoramiento en Actividad Fitosanitaria; Gestión de Ayudas nacionales y comunitarias; Proyectos y/o estudios de comunicación acústica.

Los trabajos susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente, deberán ser visados, verificados o certificados documentalmente en el Colegio Tomador del Seguro para la cobertura efectiva de la garantía básica de la presente póliza.

De esta forma, si los trabajos carecieren de este visado, verificación o certificación documental, no tendrán cobertura alguna bajo la presente póliza.

Aquellos trabajos que por su naturaleza se visen, verifiquen o certifiquen documentalmente de forma gradual o al final de su realización, requerirán para la cobertura del seguro que dichos trabajos dispongan del visado, verificación o certificación documental del Colegio Tomador del seguro en el momento que proceda de acuerdo con la normativa del Colegio.

COBERTURAS ASEGURADAS:

- **Responsabilidad Civil Profesional: INCLUIDA** hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año
- **Responsabilidad Civil Por Daños a Expedientes: INCLUIDA**, Sublímite máximo de 200.000€ por Asegurado/Siniestro/Año
- **Responsabilidad Civil Por Inhabilitación Profesional: INCLUIDA**, Sublímite máximo de 2.500€ mes por asegurado/18 meses
- **Cobertura de Protección de Datos: INCLUIDA**, Sublímite máximo de 150.000€ por Asegurado/Siniestro/Año.
- **Responsabilidad Civil por contratos Llave en Mano: INCLUIDA**, hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año
- **Responsabilidad Civil Project Management: INCLUIDA**, hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año
- **Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental y Repentina: INCLUIDA** hasta el límite contratado por Asegurado/Siniestro/Año
- **Responsabilidad Civil como Mediador: INCLUIDA**
- **Defensa penal en actividades profesionales: INCLUIDA**, Sublímite máximo 5.000 €

ÁMBITO TERRITORIAL:

Responsabilidad derivada de daños sobrevenidos en la Unión Europea y Andorra.

ÁMBITO TEMPORAL:

Cláusula Claim made con retroactividad ilimitada

LÍMITES ASEGURADOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS:

LÍMITE ASEGURADO POR LA GARANTÍA BÁSICA

Cobertura básica para todos los colegiados de 75.000 € por siniestro, asegurado y año:

Se incluye dentro de estos trabajos el Asesoramiento en Actividad Fitosanitaria, Gestión de ayudas nacionales y comunitarias y Tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 de 27 de marzo.

No obstante lo anterior, para la cobertura de estas actividades será necesario que el Asegurado haya contratado la ampliación que se establece en exceso de la Garantía Básica para estos trabajos no susceptibles de visado, verificación o certificación documental.

Por cada trabajo visado, verificado o certificado documentalente: 375.000 € en exceso de 75.000 € (450.000 €)

AMPLIACIONES DE LÍMITE ASEGURADO EN EXCESO DE LA GARANTÍA BÁSICA DE 75.000 €

Distintas opciones de límite de indemnización en exceso de la garantía básica tanto para trabajos no susceptibles de ser visados, verificados o certificados documentalmente, como para trabajos susceptibles de serlo (ver cuadro de opciones).

Para las actividades de Asesoramiento Fitosanitario, Gestión de ayudas nacionales y comunitarias y Tasaciones de nivel urbanístico II según la ORDEN ECO 805/2003 DE 27 de marzo, será necesaria la contratación de una de las opciones de ampliación previstas en la póliza si el trabajo no está visado, verificado o certificado documentalmente.

LÍMITES EN EXCESO de 450.000 € PARA TRABAJOS SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS / VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE LIBRE EJERCIENTES - ASALARIADOS	PRIMA TOTAL ANUAL	LÍMITES EN EXCESO de 75.000 € PARA TRABAJOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS, EMPLEADOS PÚBLICOS O TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN	PRIMA TOTAL ANUAL
50.000 €	48,67 €	50.000 €	48,67 €
150.000 €	86,52 €	150.000 €	86,52 €
300.000,00 €	138,43 €	300.000,00 €	138,43 €
600.000,00 €	242,26 €	600.000,00 €	242,26 €
1.000.000,00 €	473,70 €	1.000.000,00 €	473,70 €
1.500.000,00 €	567,79 €	1.500.000,00 €	567,79 €
2.000.000,00 €	681,35 €	2.000.000,00 €	681,35 €
2.500.000,00 €	783,00 €	2.500.000,00 €	783,00 €
Inactivo	Gratuito	Inactivo	Gratuito

LÍMITE EN EXCESO PARA TRABAJOS NO SUSCEPTIBLES DE SER VISADOS , VERIFICADOS O CERTIFICADOS DOCUMENTALMENTE	PRIMA TOTAL ANUAL
300.000,00 €	497,49€

FRANQUICIAS:

- Con carácter general se establece una franquicia para la cobertura de la GARANTÍA BÁSICA de un 10% con un mínimo de 1.500 Euros y un máximo de 5.000 Euros.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación y gestión de ayudas PAC se establece una franquicia fija de 1.500 €.
- Reclamaciones derivadas de la tramitación de insonorización o aislamiento acústico de un local se establece una franquicia fija de 1.500 €.
- Reclamaciones derivadas de la Cobertura de Daños a Expedientes: 10% del valor del documento.
- Reclamaciones derivadas de Cobertura de Protección de Datos: se establece una franquicia fija de 1.000 €

En caso de que un Asegurado declare más de un siniestro en el periodo de las dos últimas anualidades de seguro, se le aplicarán las siguientes franquicias:

- Segundo siniestro: se aplicará una franquicia del 20% con un mínimo de 3.000 €, máximo 30.000 €
- Tercer siniestro y siguientes: se aplicará una franquicia del 25% con un mínimo de 3.500 €, máximo 35.000 €.

COLEGIADOS QUE PROYECTEN O DIRIJAN UNA OBRA DE LA QUE FUERAN PROPIETARIOS LOS FAMILIARES:

Es **IMPRESCINCIBLE** que, para tener cobertura por estos trabajos, deben comunicar esta circunstancia **PREVIAMENTE** al Colegio.

NOTAS IMPORTANTES:

- Para aquellos que aún no tengáis contratada ninguna opción de límite y estéis interesados en contratarla, deberéis rellenar el Boletín de Adhesión correspondiente, el cual deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo:
 - irherrera@howdeniberia.com
- Además, de manera complementaria al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, por pertenecer al colectivo de Ingenieros Agrónomos, tenéis la opción de contratar Seguros con condiciones de mercado muy competitivas.

Para disponer de información adicional puede ponerse en contacto con la Correduría Howden:

NOMBRE	E-MAIL	TELÉFONO
Irene Rodriguez	irherrera@howdeniberia.com	+34 747 770 999